

GRUAS CAPY. 16:41

GONZALO FERNANDO



Orden de entrega de vehículo

AOTB 0307

Fecha de emisión: 06/08/2026

Válido hasta: 12/08/2026

Por medio de la presente se giran instrucciones para la entrega de vehículo correspondiente a la empresa: BBVA, que se encuentra resguardado en: CCAO TEOLOYUCAN, ubicado en: CAMINO DE LOS HUIZACHEZ, SN, NUEVA VENECIA, TEOLOYUCAN, 54748, TEOLOYUCAN EDO MEX, ESTADO DE MEXICO, Mexico, Atención: LUIS JESUS GONZALEZ QUINTANA. Correo electrónico: CCAO.CUAUTITLAN@GRUASFORZA.COM. Teléfono de contacto: 5635547744.

Dicho vehículo ha sido comercializado por la empresa SCLERA | AUTOonline y vendido a: CAPI MOTORS

Datos de la unidad:

Siniestro	B69595964
Marca	MINI
Tipo	COOPER
Año	2019
Color	AZUL
Serie	WMWXR3104KTP48902

Requisitos para entrega:

- Verificar ubicación del vehículo y coordinar el retiro
- Verificar número de serie y motor antes de su retiro
- Entrega el taller de carta poder en original (en caso de no asistir comprador)
- Entrega de copia de identificación oficial (comprador y persona que retira el vehículo)

Observaciones

Unidades no retiradas antes de la fecha límite de salida pueden generar pensión en el lugar de resguardo, así mismo, ser reubicada en otro domicilio diferente al publicado.

Auto online Customer Coordinator
Oficina: (55) 3003 - 3100 Línea de negocio AUTO online
Acepto las condiciones del Salvamento. Adquirido.
Con. HAVP. Fernando Ortega Andrade
12/08/26



Scotiabank Inverlat S.A.
SIN-941202-514

Impresión de comprobante | Internet
04/AGO/2026 | 07:36 pm
Usuario: GONZALO FERNANDO ORTEGA

Comprobante de pago a proveedores

CAPI MOTORS SA DE CV | RFC: CMS010312DT3

Cuenta origen

Cuenta de cheques - *****6941 - MXN - Ciudad De Mexico

Cuenta destino

Clabe spei - *****9380 - MXN -

Perfil del beneficiario

PERSONA MORAL

Tipo de beneficiario

Persona moral

Titular de la cuenta

AUTOTRASLADO FORZA SA DE CV null null
(AUTOTRASLADO
FORZA012180001176079380)

Tipo identificación beneficiario

RFC

Número identificación beneficiario

AFO181017D25

Banco del beneficiario

BBVA MEXICO

Importe

\$1,500.00

Divisa

MXN

IVA

-

Comisión

\$5.00

IVA Comisión

\$0.80

Referencia numérica

6632324

Concepto

16A6BD323F2CB4

Fecha de aplicación

04/AGO/2026

Fecha de operación

04/AGO/2026 | 19:35:49
P. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

671c83fd-f421-4cde-8657-c2db59fd3ae6

Clave de rastreo

2026080440044BG3C0000000604914

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Página 1 de 1

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORTEGA
ANDRADE
GONZALO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
22/10/1964

SEXO H

DOMICILIO
C VICENTE GUERRERO 37
COL PARAJE ZACATEPEC 09560
IZTAPALAPA, D.F.

CLAVE DE ELECTOR ORANGN64102209H700

CURP OEAG641022HDFRNN08 AÑO DE REGISTRO 1991 02

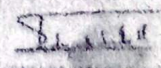
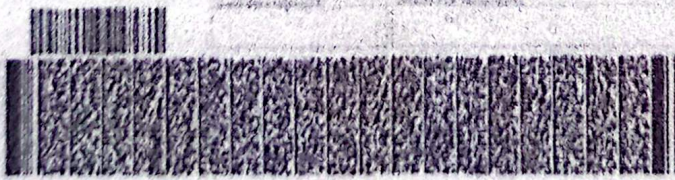
ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCION 2228

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



INE

IDMEX1503596054<<2228056274241
6410223H2612317MEX<02<<31384<6
ORTEGA<ANDRADE<<GONZALO<FERNAN



ES No. 24

Roberto Pérez Arteaga

CORREDOR PÚBLICO N.º. 24
PLAZA DISTRITO FEDERAL
(FEDATARIO MERCANTIL)

ES PRIMER ORIGINAL, DE LA POLIZA NUMERO
CINCO MIL DOSCIENTOS TRES DE FECHA DOCE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE OBRA EN EL
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NUMERO
UNO, CONTIENE: ACTA CONSTITUTIVA DE "CAPI
MOTOR'S", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE. =====

2001

O F I C I N A S :

COMERCIO

POLIZA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS TRES

LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NUMERO UNO. =====

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo del año dos mil uno.

Yo, **ROBERTO PEREZ ARTEAGA**, Corredor Público número Veinticuatro,

Plaza Distrito Federal, **HAGO CONSTAR** el contrato de **SOCIEDAD ANONIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores **JAIME JAVIER y GONZALO FERNANDO**

ambos de apellidos **ORTEGA ANDRADE**, por virtud de la cual se constituye "**CAPI**

MOTOR'S", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se otorga de

acuerdo con los Antecedentes y Estatutos siguientes: =====

===== **ANTECEDENTES** =====

UNICO.- Yo, el Corredor, doy fe de tener a la vista el permiso número cero, nueve, cero, uno, dos, cuatro, ocho, cinco, Expediente número cero, uno, cero, nueve, cero, uno, dos, cuatro, ocho, cinco, Folio número siete, seis, dos, uno, expedido el día cinco de marzo del año dos mil uno, cuyo original se agrega al presente Instrumento para formar parte del mismo, marcado como anexo "A", y copia a los originales que de la misma expida. =====

===== **ESTATUTOS** =====

PRIMERO.- La denominación social es "**CAPI MOTOR'S**", se usará siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", o de sus abreviaturas "**S. A. DE C. V.**". =====

SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: =====

I.- La compraventa y distribución de Autos usados, en siniestrados, desvalijados, de colisión, todo o en partes, así como sus accesorios, refacciones nuevas y/o usadas; material eléctrico automotriz, llantas, lubricantes y todo sus derivados. =====

II.- La prestación del servicio de mantenimiento mecánico a vehículos en general con motor a gasolina, diesel o eléctricos, el traslado de maquinaria industrial y de automotores en grúa, de hojalatería y pintura, lavado y engrasado, autoboutique, electromecánica, frenos, clochs, alineación, balanceo y suspensión en general. =====

III.- Compra, venta, importación y distribución de linea blanca, muebles y enseres menores, electronica, maquinaria, herramientas equipos de oficina y computadoras. =====

IV.- La compraventa, ensamble, representación, promoción, publicidad, distribución, comisión, consignación, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de todo tipo de equipo, mobiliario, papelería, equipo y servicio de fotocopiado, material didáctico, artículos de oficina y escolares, para la industria y el hogar. =====

V.- La compraventa, ensamble, representación, promoción, publicidad, distribución, comisión, consignación, arrendamiento, subarrendamiento, comercialización, importación y exportación de todo lo relacionado con equipo de computo, de comunicación, de

...rá dividendo sino hasta después del Estado de Información Financiera que
ente arroje utilidades. =====

...os sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar. =====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Los fundadores de la sociedad no se reservarán
participación especial en las utilidades. =====

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los accionistas sólo responden de las pérdidas con
el valor de sus acciones. =====

===== CAPITULO NOVENO =====

===== DISOLUCION Y LIQUIDACION =====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La sociedad se disolverá en los casos que fija el
artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. =====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo
once de la citada Ley. =====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de
Comercio, el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones,
los Consejeros o el Administrador Unico, continuarán desempeñando su cargo, pero no
podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se
compruebe la existencia de la causa legal de ésta. =====

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- En el período de liquidación de la sociedad, los
liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo
de Administración o al Administrador Unico y él o los Comisarios actuarán con la
representación que les corresponde en la vida normal de la sociedad. =====

===== ARTICULOS TRANSITORIOS =====

PRIMERO.- El Capital Social mínimo fijo, sin derecho a retiro, que importa la cantidad de
CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y la aportación del capital variable es
de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, siendo el máximo ilimitado, se documentará
mediante la emisión de **SESENTA ACCIONES NOMINATIVAS**, con valor nominal de **UN**
MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas y queda suscrito y pagado en la
forma siguiente: =====

ACCIONISTAS	ACCION SERIE "A"	ACCION SERIE "B"	VALOR
GONZALO FERNANDO ORTEGA ANDRADE	CUARENTA Y NUEVE	NUEVE	CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. \$58,000.00

 IME JAVIER ORTEGA ANDRADE	 UNA	UNA	DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. \$2,000.00
TOTAL	CINCUENTA ACCIONES SERIE "A" \$50,000.00	DIEZ ACCIONES SERIE "B" \$10,000.00	SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. \$60,000.00

Los comparecientes de este instrumento manifiestan que obra en la caja de la Sociedad la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del Capital Social mínimo suscrito, sin derecho a retiro y la cantidad de **DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del Capital Variable, el máximo es ilimitado. =====

SEGUNDO.- La reunión celebrada por los señores accionistas al firmar esta Póliza constituye la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y en la misma se toman los siguientes acuerdos: =====

A).- Confiar la administración de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO**, y al efecto acuerdan designar al señor **GONZALO FERNANDO ORTEGA ANDRADE**, así mismo, los comparecientes en este instrumento acuerdan que el *Administrador Unico* antes designado, para el desempeño de su cargo goze en forma individual de todas las Facultades de Representación Legal contenidas en el Artículo Décimo Sexto de estos Estatutos Sociales, y que se tienen aquí por íntegramente transcritas como si a la letra se insertasen. =====

B).- Se acordó designar como **COMISARIO** de la Sociedad al señor **CONTADOR PUBLICO JOSE ALFREDO VALLE CARREON**. =====

C).- Que de conformidad con el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, el Administrador Unico, que ha sido designado, **NO TENDRA OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIA O CAUCION** para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, salvo que en el futuro dicha obligación le sea impuesta por la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, en términos de lo dispuesto por el Artículo Ciento Cincuenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. =====

Para todos los efectos legales a que haya lugar, a continuación transcribo lo siguiente:
ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA.- "Art. 54. Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquéllas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de